

temporada 2019-2020





















# PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE ACCIDENTE DEPORTIVO EN LAS COMPETICIONES DE EDAD SENIOR SUSCRITO CON LA COMPAÑÍA ASEGURADORA ASISA

El seguro deportivo cubre el accidente deportivo, NO la lesión deportiva.

El concepto de "accidente deportivo" hace referencia al "traumatismo por causa violenta, externa, súbita y ajena a la voluntad del asegurado". Esto quiere decir: "cualquier golpe, choque con el contrario, compañero, banquillo o cualquier elemento que participe en el desarrollo del encuentro o entrenamiento".

A modo de ejemplo no es accidente deportivo: las hernias de cualquier clase, osteopatía de pubis, las lesiones producidas por enfermedades preexistentes, lesiones musculares, lumbalgias, etc.

Desde la primera asistencia, la atención del lesionado/a deberá realizarse en clínicas concertadas por la compañía ASISA, **no el SES**.

ASISA sólo se responsabilizará de las lesiones atendidas en una clínica no concertada o SES (Servicio Extremeño de Salud), cuando la lesión sea de <u>urgencia vital y corra</u> peligro la vida del <u>deportista</u>. En este caso, en cuanto sea posible, deben comunicar el siniestro a la Delegación de ASISA correspondiente.

El protocolo de actuación en caso de accidente debe consistir en esta primera fase, que el lesionado, familiar, técnico, delegado, y/o entrenador llame al 91 991 24 40 (24 horas al día los siete días de la semana) indicando que es federado y que tiene cobertura a través de la póliza colectiva nº 900247, y el teleoperador para tener debidamente identificado a quién le damos cobertura, le pedirá:

- 1. Nombre y apellidos del deportista-federado-lesionado
- 2. No de licencia federativa y NIF
- 3. Club al que pertenece
- 4. Lugar, fecha y hora del accidente
- 5. Tipo de lesión.
- 6. Parte de urgencias o informe médico.
- 7. Acta del partido









IMPORTANTE: El documento que acredita y otorga cobertura es la licencia de federado, por lo tanto es de vital importancia que todos los deportistas, en caso de accidente, soliciten una copia de la licencia digital a los reponsable del equipo o Club Deportivo, para que no tengan problemas (ó certificación de la Federación Extremeña de Baloncesto de que esa licencia se encuentra en trámite).

El teleoperador le informará de los centros asistenciales cercanos al lugar del accidente según el cuadro médico y dependiendo de cada caso dará alternativas asistenciales.

El Club o deportista, posteriormente, deberá contactar con la Federación Extremeña de Baloncesto a través del e-mail segurodeportivo@fexb.es para facilitar los datos del lesionado para que rellenen el correspondiente talón de asistencia ya que el deportista deberá entregarlo en la Clínica donde ha recibido asistencia en un plazo no superior a 7 días.

MUY IMPORTANTE: LOS TALONES ASISTENCIALES ÚNICAMENTE SERÁN EXPEDIDOS POR LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE BALONCESTO Y AL TENER UNA SECUENCIA NUMÉRICA (CADA TALÓN TIENE UN NÚMERO DIFERENCIADO), NO SE PODRÁ EMPLEAR UN MISMO TALÓN PARA MÁS DE UN DEPORTISTA. LA DELEGACIÓN DEBE DE QUEDARSE CON UNA COPIA DE CADA TALÓN EMITIDO.

### LOS TALONES ASISTENCIALES TIENEN UN COSTE DE 3,00 € CADA UNO













## NORMAS DE ASISTENCIA SANITARIA TEMPORADA 2018 - 2019

A- PRIMERA ASISTENCIA CON MOTIVO DE UN ACCIDENTE INCLUIDO EN LAS COBERTURAS DE LA POLIZA DE ACCIDENTES.

El federado que, por motivo de un accidente incluido en las coberturas de la póliza, requiera asistencia de urgencia, debe dirigirse directamente, por sus propios medios o por medio de transporte sanitario cubierto por la Entidad, al centro concertado de asistencia de urgencias de ASISA más cercano abierto (no todos las clínicas concertadas tienen servicio 24 horas), donde se identificará como deportista, personal técnico o federativo inscritos en la Federación, por medio de:

- Ficha Federativa.
- Talón de asistencia de ASISA, debidamente formalizado.

Los lesionados solamente serán atendidos en las CLÍNICAS CONCERTADAS con ASISA que figuran en el Anexo Sanatorial.

## Si no requiere asistencia sanitaria urgente:

Si la lesión no requiere atención de urgencia, el participante después de llamar al teléfono de asistencia y conocer la clínica concertada, SOLICITARÁ el correspondiente talón a la FEXB, **ANTES DE ACUDIR AL CENTRO INDICADO**. Una vez que se ha cumplimentado dicho talón, el participante se dirigirá a la Clínica Concertada correspondiente.

Si, una vez realizada esta primera visita, se requiere continuidad de la atención, visitas sucesivas, pruebas complementarias (RM, TAC,...) rehabilitación o cualquier otra prestación, el participante deberá solicitar autorización a ASISA y nuevo(s) talones a la FExB.

En cualquiera de los casos anteriores, el asegurado o alguien en su nombre, deberá solicitar a la Federación Extremeña de Baloncesto a **segurodeportivo@fexb.es** para cumplimentar el correspondiente talón de asistencia DENTRO DE LAS PRIMERAS 24 HORAS SIGUIENTES A HABERSE PRODUCIDO EL ACCIDENTE (LUNES SI SE TRATASE DE FIN DE SEMANA).













El acceso a los servicios es directo. En aquellos casos, en los que sea necesario solicitar una autorización previa a la realización de la prestación, ésta se podrá obtener mediante las siguientes vías:

#### DE FORMA PRESENCIAL EN LAS DELEGACIONES DE ASISA.

TELÉFONO / FAX / CORREO ELECTRÓNICO: Con el fin de evitar el desplazamiento a los oficinas de osiso, para autorizaciones o visado de pruebas, existe un servicio telefónico y de fax, así como una dirección de correo electrónico. **RECOMENDABLE CORREO ELECTRÓNICO.** 

Desde cualquier provincia:

Tel.: 91 991 24 40 / Fax: 902 010 444

autorizaciones@asisa.es

• ASISA sólo se responsabilizará de las lesiones atendidas en un centro médico no concertado, cuando la lesión sea de <u>urgencia vital y corra peligro la vida del participante</u>. En este caso, en cuanto sea posible, deben comunicar el siniestro a la Delegación de ASISA correspondiente.

A título puramente indicativo y no exhaustivo, en los siguientes supuestos se entenderá que existe un riesgo vital inminente o muy próximo de no obtenerse una actuación terapéutica con carácter inmediato, por lo que, si concurren las restantes circunstancias exigibles, está justificada la utilización de medios ajenos a la Entidad:

Hemorragias agudas intracraneales o intracerebrales, genitales, digestivas, respiratorias, renales o por rotura de vasos sanguíneos en general, con pérdida importante de sangre al exterior o con hemorragia interna.

Abortos completos o incompletos. Rotura uterina o la complicación de embarazo extrauterino. Toxicosis gravídica.

Shocks cardiaco, renal, hepático, circulatorio, traumático, tóxico, metabólico, o bacteriano. Comas. Reacciones alérgicas con afectación del estado general.

Insuficiencia aguda respiratoria, renal o cardiaca.

Abdomen agudo, formulado como diagnóstico, previo o de presunción. Dolor abdominal agudo.

Lesiones con desgarros externos o con afectación de vísceras.











Fracturas de cadera o de cabeza de fémur.

Accidentes cerebrovasculares.

Intoxicaciones agudas. Sepsis agudas.

Anuria. Retención aguda de orina.

Difteria. Botulismo. Meningitis. Meningoencefalitis. Forma aguda de colitis ulcerosa. Gastroenteritis aguda con afectación del estado general.

Obstrucción de las vías respiratorias altas. Embolia pulmonar. Derrame pleural. Neumotórax espontáneo. Edema agudo de pulmón. Disnea. Crisis de asma bronquial.

Infarto de miocardio. Crisis hipertensiva de urgencia. Embolia arterial y periférica. Asistolía. Taquicardia paroxística.

Coma diabético. Hipoglucemia.

Convulsiones, Convulsiones de la infancia, Toxicosis del lactante.

Insuficiencia suprarrenal aguda. Fallo agudo de la circulación periférica. Alteraciones del metabolismo electrolítico.

Los jugadores no deben abonar cantidad alguna al ser atendidos en los centros concertados por ASISA.

 Los tratamientos especiales de asistencia, rehabilitación, resonancias, hospitalización, etc., son autorizados por la Delegación de ASISA de su provincia, mediante el sellado del volante de solicitud prescrito por el médico. Dichas solicitudes deberán presentarse con antelación suficiente para que ASISA pueda hacer las comprobaciones y gestiones oportunas.

Todas las lesiones deben generar obligatoriamente un Talón de lesiones, cumplimentado por el Responsable del Equipo al que pertenezca el deportista y médico del mismo, en caso de existir.

Todas las facturas que se generen por material ortopédico, por gastos de odontoestomatología y por asistencias a urgencias vitales (siempre que se traten de las autorizadas por póliza) deberán presentarse para su cobro en la Delegación de ASISA correspondiente, antes de que finalice la temporada.













Para abonar el pago correspondiente del material ortopédico de cura y de odontología, se presentará la siguiente documentación: Ficha federativa.

Parte de urgencias, informe médico y pruebas diagnósticas, Factura original, Copia del talonario o libreta del banco donde figuren los datos bancarios en los que realizar el reembolso de gastos y el titular de éstos.

Talón cumplimentado por el responsable del equipo e informe médico (si ha existido una primera asistencia en el Centro Deportivo donde tuviera lugar el accidente).

<u>Para el reembolso de urgencias derivado por asistencia en caso de</u> URGENCIA VITAL:

Cuando se produce el siniestro, el deportista asegurado acude al <u>centro concertado</u> no se realizará ningún cargo.

Si el <u>Centro no está concertado o es el SES</u>, este centro generará que será abonbada por el/la lesionado/a, sus tutores legales o el Club al que pertenece. Posteriormente la factura se presentará en la delegación de ASISA correspondiente, que tras su estudio y aprobación la abonará mediante Transferecia Bancaria.

El participante para recibir asistencia, deberá aportar un solo talón asistencial por cada consulta, tratamiento o prestación requerida.

El participante no podrá ir a médicos y/o centros fuera de los que figuran en el Anexo Sanatorial, a excepción de casos de urgencia vital.

- Ni la Compañía ASISA, ni la Federación Extremeña de Baloncesto se responsabilizo de ningún tipo de asistencia médico-quirúrgica fuera del Anexo Sanatorial, salvo en caso de urgencia vital, peligrando la vida del deportista, siempre que se comunique a la Delegación en el plazo previsto de siete (7) días.
- B- A partir de la Segunda Atención, el participante no podrá ir a médicos y/ o centros no concertados de la compañía ASISA.
- Cualquier anomalía que pudiera surgir sobre ASISA, se debe formalizar por escrito y enviarla a la persona de contacto en ASISA por la Entidad Mediadora.













# PROTOCOLO DE ASISTENCIA (PARA DESPLAZAMIENTOS)

En competiciones oficiales organizadas por la Federación Española de Baloncesto. La Federación deberá comunicar por escrito a ASISA, la lista de jugadores participantes con al menos 15 días de antelación de la celebración de la competición.

Desde ASISA se proporcionaran los centros de urgencia y ambulancias para la atención en primera instancia, en dicho desplazamiento, siempre que sea en territorio nacional

DESPLAZAMIENTO EN EL EXTRANJERO Solo para Competiciones Oficiales, ASISA cubrirá hasta un máximo de 6.010,12 € de los gastos allí ocasionados por la asistencia médico quirúrgica, sanatorial y farmaceútica de los accidentes deportivos ocurridos en el trasncurso de la competición.

Dicha cobertura procederá siempre que los gastos de asistencia sean necesarios para la curación del paciente.

Este tipo de accidentes tendrán que ser comunicados a la menor brevedad posible anuestro teléfono de atención al deportista 902 123 633 ó 91 991 24 40.

